



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Ávila
Dirección Provincial de Educación

ANEXO III

ÁVILA

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES Y SUBSANACIONES PRESENTADAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES	
1	CABERO DEL RÍO, PABLO	ADMITIDA	
2	GALÁN ALDUDO, ALFONSO	ADMITIDA	
3	GARCÍA GARRIDO, MARÍA ANGUSTIAS	EXCLUIDA	No puede completar horario lectivo en alguna de las enseñanzas del centro al que opta conforme a la letra d) del punto 2.1 de los requisitos de participación recogidos en la Orden EDU/179/2025.
4	JIMENEZ PÉREZ, OLAF	ADMITIDA	
5	LÁZARO BENITO, JUAN MARINO	EXCLUIDA	No acredita los requisitos establecidos en la letra b) del punto 2.1 de los requisitos de participación recogidos en la ORDEN EDU/179/2025, de 24 de febrero
6	LÁZARO GÓMEZ, MARÍA	EXCLUÍDA	De conformidad con el artículo 4 de la ORDENPRE/815/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, al Área de Programa Educativos en la que desarrolló su trabajo el periodo alegado le corresponden como funciones “el impulso, promoción, seguimiento y coordinación de las actuaciones que se promuevan por la Consejería de Educación” en diferentes ámbitos, no siendo ninguna de ellas función alguna de las reguladas en el artículo 91.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. El resto de las actuaciones que la normativa alegada asigna a la Dirección Provincial de Educación no recae en modo alguno en las funciones reguladas en el citado artículo 4 de la ORDEN PRE/815/2022, de 1 de julio sobre el Área de Programas Educativos, la autorización de la Dirección Provincial de Educación es competencia exclusiva de la persona titular de esta.
7	MARTÍN REINOSO, JOSÉ JAVIER	ADMITIDA	